

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila a 19 de Septiembre de 2014.
Asunto: Parte Informativo.
A.P.P.- 045/2012.

549

52

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCION A VICTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS.

PRESENTE.-

Por medio del presente, nos permitimos hacer de su conocimiento que en relación a la Averiguación Previa Penal, señalada al rubro y al realizar investigaciones en el Municipio de Allende Coahuila, de los hechos ocurridos en el mes de Marzo del año 2011, al entrevistamos con varias personas de la localidad, los cuales no quisieron proporcionar sus generales por temor a represalias, mas sin embargo al entrevistamos con una persona del sexo masculino, quien dijo responder al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] de edad, y al estamos entrevistando con esta persona nos dijo que el sabia varia información en relación a los hechos de Allende, pero que tenia temor de que lo vieran que estaba platicando con los suscritos, por tal razón le propusimos a la persona que nos acompañara a la Delegación de Piedras Negras, para recabarle una declaración en relación a la información que decla saber, a lo que [REDACTED]

[REDACTED] acepto acompañarnos voluntariamente, trasladándonos a la Ciudad de Piedras Negras y al tener la entrevista con esta persona nos manifestó que el anteriormente entro a trabajar para la organización delictiva de los zetas ya que necesitaba dinero para apoyar económicamente a su familia, que por tal razón refiere saber varios hechos en relación a lo que ocurrió en Allende en el año 2011.

Lo anterior lo hacemos de su conocimiento para que surtan los efectos legales que haya a lugar y para lo que tenga a bien ordenar.

TAMENTE.

**LOS AGENTES DE LA INVESTIGADORA DEL ESTADO,
ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURÍA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCION A VICTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS**

JE

C.

MINISTERIO PUBLICO

Testigo
Presencial 553

DILIGENCIA: DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE [REDACTED]

FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
HORA: 16:50
A.P.P.- 045/2012

EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL CATORCE, encontrándose en audiencia el(la) suscrito(a) AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCION A VICTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS, [REDACTED] quién con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción II, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, actúa legalmente y da fe de sus actos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 189, 190, 191 y 273 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 6, 7 apartado A fracciones III y V, 13, 18, 37, 68, 70, 73, 74, 76, 226, 228, 232, 304 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; procede a practicar la diligencia de declaración testimonial, por lo que, en este acto se da fe que comparece

[REDACTED] quien en estos momentos no cuenta con ningún tipo de identificación. Acto seguido, se procede a explicar al(a) compareciente la trascendencia de la diligencia en que interviene, el motivo por el cual se le toma su declaración y se le hacen saber las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para lo cual, en este momento, el(a) suscrito(a) procede a dar lectura al(a) compareciente del artículo 237 fracción I del Código Penal vigente en el Estado; igualmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 227 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le previene que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, previsto y sancionado por el artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción IV de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que durante la presente diligencia deberá conducirse con lealtad y buena fe. En seguida, se le hace saber al(a) compareciente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de contar con abogado, que usted

nombre, para que lo asista en la presente diligencia, quien podrá objetar las preguntas que se le formulen, pero no podrá dar ni inducir las respuestas. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le hace saber al(a) compareciente, que deberá guardar buen orden y respeto en la diligencia que interviene, en caso contrario, se le aplicarán las correcciones disciplinarias contempladas en el artículo 117 de la Ley en cita. Una vez que se ha hecho saber al(a) compareciente, las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, y que se le ha prevenido que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, así como, también se ha enterado del contenido de los artículos 216 y 217 del Código Penal vigente en el Estado y 6 apartado B fracción IV, 116 y 117 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, también se ha enterado de su derecho a contar con la asistencia de abogado; se procede a tomar protesta al(a) compareciente para que se conduzca con verdad, quien en uso de la voz, manifiesta: que PROTESTO conducirme con verdad en la presente diligencia; una vez que el(a) aquí presente ha protestado conducirse con verdad se le pregunta cual es su nombre, apellidos, edad, lugar de origen, domicilio, estado civil, profesión y ocupación y teléfono, a lo que en uso de la voz manifiesta: mi nombre es [REDACTED] de [REDACTED] años, con fecha de nacimiento 15 de septiembre de 1993, y soy originario de ALLENDE, COAHUILA y vecino(a) de dicha ciudad, con domicilio en CALLE [REDACTED] SUR, DE LA [REDACTED] en Allende Coahuila, de estado civil [REDACTED] con instrucción [REDACTED] de ocupación [REDACTED]. Acto seguido, se le hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, no está obligado(a) a declarar cuando el inculpado sea su cónyuge o esté unida a él en pacto civil de solidaridad, sea su adoptante o adoptado, tutor, curador o pupilo, así como, cuando hubiere vivido en forma permanente con el inculpado por un lapso de dos años anteriores al hecho; cuando tenga con el inculpado parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado, motivos de afecto por intimidad, estrecha amistad o gratitud; o bien este obligado(a) a guardar secreto profesional. Asimismo, se le hace saber al(a) declarante, que tiene la obligación de comunicar por escrito el cambio o error en su nombre, apellidos, domicilio o teléfono, ante esta Autoridad o aquellas en las que intervenga con motivo de esta causa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la multicitada Ley. Igualmente, se le hace saber, que de conformidad con el artículo 230 de la

Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de leer por sí mismo(a) su declaración una vez que se levante el acta correspondiente y que si no puede hacerlo se la leerá el ministerio público, traductor o interprete, según el caso. ACTO SEGUIDO se interroga al(a) declarante respecto a los derechos que fueron hechos de su conocimiento, así como, también si tiene relación con el inculcado, ofendido o víctimas por vínculos de parentesco, amistad o cualesquier otro; así como si tiene algún motivo de odio o rencor contra alguno de ellos o bien si está obligado(a) a guardar secreto profesional; a lo que el(a) declarante manifiesta; que no es mi deseo contar con la asistencia de abogado durante la presente diligencia por no estimarlo necesario; y en relación con el(a) inculcado(a), ofendido(a) o víctimas, NO tengo motivos de afecto, amistad, o gratitud; así mismo no tengo motivos de odio o rencor contra alguno de ellos, así mismo [REDACTED] tengo parentesco con el(a) inculcado(a), ofendido(a) o víctima y no estoy obligado(a) a guardar secreto profesional, así mismo, y enterado(a) del motivo por el cual se me toma declaración, es mi deseo

MANIFESTAR: Que una vez que se me ha hecho saber de todas y cada una de las constancias que integran la presente indagatoria en relación a la desaparición de varias personas en la ciudad de Allende Coahuila, por lo que es mi deseo manifestar lo siguiente, que en el año dos mil once entre el [REDACTED] y [REDACTED] me manifestaron que necesitaba dinero para apoyar económicamente a mi familia y yo busque el trabajo y contacte a una chava [REDACTED] la cual me trabajaba con ellos de foca o punto, a la cual le decían [REDACTED] la cual también de Allende pero no se en donde vive, y a esta persona ya no la olví a ver y le dije a [REDACTED] que me consiguiera trabajo y ella a su vez le hablo al foca uno, quien era el jefe de los puntos o era el que abastecía de pilas para los radios o daba cargadores y el foca uno en ocasiones era uno al que le dicen [REDACTED] del cual no recuerdo su nombre, o también en ocasiones el que la hacía de foca una era [REDACTED] o hasta las mismas patrullas de la policía municipal de Allende te daban los cargadores o las pilas para cargar los radios, entonces para yo meterme a trabajar me entrevistaste con el [REDACTED] y este me dijo que si estaba seguro de que quería jale por que si no ya no me iba a poder salir y por la necesidad económica que yo tenía acepte el trabajo y me dijeron que yo iba a ser foca o punto e iba a estar vigilando en un punto ubicado en el ACERO el cual se ubica brincando los rieles del tren rumbo a Bella Unión, y que desde este punto iba a reportar todo lo que vieras tales como soldados verdes, soldados área, estatales, o cualquier otra autoridad menos a las patrullas de la policía municipal de allende por que los municipales trabajaban para los zetas, así mismo [REDACTED] me dijo que me iban a pagar seis mil pesos por quincena y cuando ya estaba trabajando me di cuenta que el mando de los zetas de Allende era [REDACTED] o [REDACTED] y este mandaba a [REDACTED] y este a su vez mandaba a el [REDACTED] cual [REDACTED]

AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO

556

recuerdo que era de aproximadamente [redacted] años de edad, el cual media aproximadamente [redacted] complexión [redacted] y de ahí seguían los centrales los cuales era [redacted] y estos dos a la vez la hacían de foca uno, y recuerdo que de sicarios andaba [redacted]

[redacted] el cual al parecer era de Zaragoza, uno de nombre [redacted] a quien le decían [redacted] Por lo que estuve trabajando mas o menos como dos meses, y recuerdo que era aproximadamente a mediados del mes de marzo del año dos mil once y en esa ocasión que ya tenía trabajando mas de treinta y seis horas seguidas quedé dormido en el punto de el ACERO,, entonces en ese llego hasta el punto, en el que yo me encontraba [redacted] GUERRERO [redacted] y la [redacted] no supe cual de estos [redacted] que me despertó con agua fría ya que me había quedado dormido y me levante y por haberme quedado dormido me dieron como diez tablazos en las nalgas con una tabla y me daban sapes en la cabeza, pero para este tiempo estas personas ya me tenían amenazado de que no me iba a poder salir de trabajar con ellos por que sino iban a matar a todos lo integrantes de mi familia, y cuando me tablearon las nalgas me amarraron de pies [redacted] con cinta canela y me subieron a una camioneta SILVERADO de [redacted] a cual era de [redacted] y estuve amarrado-castigado como tres días y en ese lapso o tiempo empecé a escuchar que entre las cuatro personas que señala anteriormente decían que se iba a hacer la fiesta en allende ya que así se referían cuando iban a reventar casas, decían que iba hacer fiesta con genés de la familia [redacted] ya que al parecer esta familia estaban implicados en muerte de una persona de nombre [redacted] para los [redacted] me desamarraron y me subieron a trabajar en la camioneta [redacted] y también andaba abordo EL [redacted] todos ellos andaban armados y traía cuernos de chivo y recuerdo que primero nos dirigimos a un rancho de los [redacted] el cual que esta ubicado entre [redacted] recuerdo que en este rancho había dos estanques y al llegar a este rancho EL [redacted] se bajaron de la camioneta hacia el rancho y recuerdo que eran aproximadamente a las diez u once de la noche y al momento de que se bajan al rancho se meten a las casas y se empezaron a escuchar muchos disparos y gritos de personas y empiezan a echar cuerpos de personas muertas en la cajuela de la camioneta y luego me dice [redacted] "bajate culero y amarra a este pinche puto" y me baje de la camioneta y [redacted] me decla " que no se te vaya a ir este pinche chapulín por que sino el que mama eres tu" entonces al momento de que me bajo amarre a una persona del sexo masculino el cual al parecer era trabajador del rancho de los garza pero yo a esta persona no la conocía, y cuando lo termino de amarrar lo subía a la caja de la camioneta y ya había muertos en la caja, después de ahí empezamos a

revisar toda la casa y me dijeron que si había dinero les dijera y que yo no me fuera a robar nada y empecé a buscar y encontré unos pedernales y ahí en el rancho duramos un rato y en eso se acercó hasta donde nos encontrábamos [REDACTED] en una troca y como eran aproximadamente seis muertos, pasamos tres cuerpos a la camioneta que traía [REDACTED] y [REDACTED] se llevó los cuerpos, pero no supe a donde se los llevo, y nosotros nos quedamos con tres muertos y el vivo y después a la persona que estaba viva se lo mandamos vivo a el nano ya que llegó una camioneta de la central para llevárselo, después empezamos a cocinar a los cuerpos con los que nos quedamos y para hacer lo anterior buscamos un espacio dentro del mismo rancho cerca de unos corrales. Luego una camioneta de los zetas llevaron tres tambos y un talache y recuerdo que el que llevo los tambos al rancho fue [REDACTED] y al llevar dichos tambos entre todos les hicimos los agujeros a los tambos en la parte de abajo y en los lados y eran tambos como los de la basura de lámina o de fierro y al terminarle de hacer los agujeros, recuerdo que entre yo y el chango bajamos un muerto de la camioneta y lo echamos en un tambo y como eran tres tambos se echaron un muerto en cada tambo quiero señalar que yo no conocía a ninguno de los muertos y ya cuando los echaban en los tambos [REDACTED]

[REDACTED] empezaban a bañar los cuerpos con diesel para después prenderles fuego, y después me mandaron a vigilar a unos metros cerca de ahí para ver que no viniera nadie y después de unas cinco o seis horas en lo que se cocinaban los cuerpos, pero ya para esto eran aproximadamente entre las cuatro a las seis de la mañana, al momento de que se terminaban de cocinar los cuerpos las cenizas las echaban en un pozo y luego lo tapaban con tierra y la aplanaban para que no se viera nada, después de eso yo ya no volví a participar en levantar ni en cocinar personas, después de esto me volvieron a poner de foga en la calle de Allende la cual se llama carranza a la altura de la antigua estación del tren y después me di cuenta que la misma gente de Allende se metía a las casas que tumbaron en allende a saquearlas y recuerdo que en una ocasión me dieron descanso y como cambian a la gente de los zetas que me conocían vi la oportunidad de ya no presentarme a trabajar y así poderme salir de trabajar de ahí, por que tenía miedo de que me fueran a matar a mí o algún miembro de mi familia, y que los soldados me fueran a detener a pesar de estar trabajando a la fuerza para ellos y bajo amenazas, y tengo entendido que los policías municipales de allende todos trabajaban para ellos, por lo que es todo lo que tengo que manifestar; Ato continuo se hace constar que durante el desarrollo de la presente diligencia se tomaron impresiones fotográficas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Procuración de Justicia vigente en el Estado. Con lo anterior, se da por concluida la presente diligencia y una vez que es leída por el(a) compareciente, la firma y ratifica al margen y al calce, ante el suscrito(a)



AGENCIA DE:
MINISTERIO PUE

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, quien da fe de sus propios actos. ---
DOY FE ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ADSCRITO A LA
SUBPROCURADURIA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, ATENCION A
VICTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

EL TESTIGO

AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO

AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO

AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO